



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
<p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12. No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonan los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea. Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana. ADMINISTRACIÓN: Taller tipográfico de la casa de Expositos.</p>	<p>La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (q. D. g.) continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

El Presidente del Consejo de Ministros al Subsecretario de esta Presidencia:

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de Palacio me comunica con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. A. R. el Sermo. Sr. Infante D. Carlos me participa con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de la Real Cámara me comunica con esta fecha lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Pongo en conocimiento de V. E. que S. A. R. el Sermo. Sr. Infante Don Fernando ha pasado el día y la noche anterior con alguna excitación nerviosa, pero con menos fiebre é intranquilidad que tenía.»

Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Palacio de San Sebastián 29 de Julio de 1905.—P. El Duque de Sotomayor.»

(Gaceta del 30 de Julio.)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 16

Obras públicas.—Aguas.

Habiendo solicitado D. Julian Soriano y Gurruchaga, obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas en el rio Tajo, términos de Morillejo y Carrascosa, con arreglo á lo que se expresa en la siguiente nota, se publica en este periódico oficial para que durante el plazo de treinta días, puedan las Corporaciones y particulares presentar las reclamaciones que crean justas, á cuyo objeto quedan expuestos instancia y proyecto en la Sección de Fomento, correspondiente á Obras públicas, de este Gobierno civil.

Guadalajara 26 de Julio de 1905.

El Gobernador,
Luis Fuentes

NOTA.

Don Julian Soriano y Gurruchaga, solicita derivar del rio Tajo, términos de Morillejo y Carrascosa, 28.000 litros por segundo, cuando el rio lleve 30.000 litros ó caudal mayor, y el total menor 2.000 litros por segundo, cuando no llegue dicho caudal á la cifra de 30.000 litros antes citada, con destino á producir energía eléctrica para usos industriales.

La toma de aguas se proyecta efectuar 434 metros aguas abajo de la confluencia del arroyo Morillejo con el rio Tajo, por medio de una presa de 2'10 metros de altura sobre el lecho del rio y cuya coronación enrasará con una señal hecha en una roca situada en la margen derecha del rio Tajo.

De esta presa se proyecta arrancar un canal de 4780,65 metros hasta la casa de máquinas que se emplazará en terreno de D. Mariano Vadillo.

Se solicita la concesión de terrenos de dominio público, necesarios para la ejecución de las obras y las servidumbres de estribo de presa y acueducto indispensables para el mismo fin.

Relación de propietarios á quienes se ocupan terrenos en las obras proyectadas:*Canal de derivación.*

D. Aniano de la Fuente.
 Pablo Urrutia.
 Viuda de Esteban de la Fuente.
 D. Policarpo Lopez.
 Telesforo Marco.
 Narcisa Moranchel.
 Antonio Garcia.
 Herederos de D.^a Manuela Garcia.
 D. Pedro Moranchel.
 Faustino Escribano.
 Jesús Escribano.
 Genoveva Lopez.
 Blas Moranchel.
 Juan Moranchel.
 Pedro Hernandez.
 Policarpo Moranchel.
 Pedro Errey.
 Nicolás de Hoyo.
 Gregorio Urrutia.
 Joaquin Lopez.
 Valentin Lopez.
 Ambrosio Moranchel.
 Juan Miranda.
 Natalio Lopez.
 José del Hoyo.
 Andrés Escribano.
 Venancio Costen.
 Manuel Moranchel.
 Braulio Gabión.
 Benito Marco.
 Basilio Garcia.
 Pedro Perez.
 Mercedes Escribano.
 Vicente Urrutia.
 Saturnino Errey.
 María Escribano.
 Bernardo Urrutia.
 Santiago Oter.
 Julian Taberner.
 Vicenta Moranchel.
 Matias Rodrigo.
 Claudio Gabiola.
 Fausto Oter.
 Manuel Gabión.
 Florentino Moranchel.
 Mariano Vadillo.

Casa de Máquinas.

D. Mariano Vadillo.

Canal de desagüe.

D. Mariano Vadillo.

Guadalupe 26 de Julio de 1905.—El Ingeniero J. fe. Ricardo Aquilera.

DIPUTACION PROVINCIAL

Acta de la sesión del día 16 de Diciembre de 1904.

Presidencia del de la Corporación D. E. de Igneson.

(Conclusión.)

Dada cuenta del expediente que en 4 de Noviembre quedó sobre la mesa, sobre arrendamiento del cobro

del Contingente provincial ya aprobado por la Corporación en 6 de Octubre del año anterior, la Diputación acuerda, que con la variación en la condición 2.^a, de que una vez aprobado el presupuesto se proceda inmediatamente á subastar este servicio, y que el arriendo se entienda desde los diez días siguientes al en que definitivamente sea adjudicado y bajo el pliego de condiciones aprobado por el acuerdo antes referido, terminando en 31 de Diciembre de 1909.

Se dió lectura de la comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 12 del actual, suspendiendo el acuerdo de la Corporación, adoptado en 15 de Octubre último, y por el que se acordó se invitara cortesmente al Diputado D. Juan Megino, para que interin los Tribunales de justicia resuelvan si los cargos contenidos en una hoja impresa son ó no ciertos, se abstenga de concurrir á la Diputación ni realizar actos que con el cargo se refieran.

El Sr. Presidente propuso que la Corporación quedara enterada.

El Sr. Zabía dijo: que á su juicio, no bastaba con lo propuesto por la Presidencia, porque en la comunicación leída y que pedía se insertara íntegra en el acta, se pretendía dar una lección á la Diputación provincial, que no habla infringido los artículos 79 y 97 de la ley, puesto que el acuerdo adoptado en sesión pública se habla verificado por exigencia de Diputado Sr. Megino, y que era preciso entablar todos los recursos que procedieran contra lo resuelto por el Gobernador, aun que entendía que ya prevaleciera ó ya se revocara el de la Corporación, no dejaría nunca de existir la sanción moral, la cual no habla ley escrita que la revocara.

Hecha la pregunta de si se acordaba como proponía el Sr. Zabía, el Sr. López Palacios pidió que la votación fuera nominal y verificada ésta, dió el resultado siguiente:

Señores que dijeron si

Alvira.	Sánchez.
Celada.	Zabía, Secretario.
Corral.	Marqués de Embid, id.
Frias.	Igneson, Presidente.

Total ocho.

Señores que dijeron no

López Palacios.	Pajares.
Más	Serrano.

Total cuatro.

Quedó aprobado por ocho votos contra cuatro, que la Diputación provincial entable los recursos que procedan contra la resolución del Gobernador civil de la provincia, fecha 12 del actual, suspendiendo el acuerdo de la Corporación de 15 de Octubre último antes referido.

La resolución leída dice así:

«Habiendo recurrido á mi autoridad, en instancia de fecha 6 del actual el Diputado provincial D. Juan Megino, solicitando la suspensión de un acuerdo tomado por esa Diputación, en la sesión celebrada el día 15 de Octubre último, referente á invitarle se abstuviera de asistir á todo acto que aquella celebrase como consecuencia, y en tanto los Tribunales no juzgasen de los cargos y acusaciones contenidos en una hoja impresa y firmada por D. Felipe Aleocer, en el mes de Abril próximo pasado —Examinada el Acta de la sesión de referencia, en la que consta el referido acuerdo, y visto el oficio del Sr. Presidente de 7 del corriente:

Resultando que en la referida sesión ordinaria celebrada el día 15 de Octubre último, el Diputado señor Marqués de Embid, presentó una proposición de la que era único firmante y que apoyó brevemente, manifes-

tando que, «publicada en el mes de Abril una hoja que contenía cargos graves para el Diputado provincial don Juan Megino Ruiz, suscrita por D. Felipe Alcocer, sin que durante el largo tiempo transcurrido, el Sr. Megino se haya apresurado a deshacer públicamente tan graves acusaciones, con lo cual, ha revelado, ó por lo menos, ha producido la duda de la posibilidad de ser ciertos dichos cargos; por el honor de toda la Corporación provincial, estima procede se invite á dicho señor Diputado, para que se abstenja de concurrir á la Diputación ni realizar acto alguno que con el cargo se refiera, Interin los Tribunales de justicia resuelvan si los cargos que se le imputan son ó no ciertos, y para el caso en que el Sr. Megino no aceptara esta cortés invitación, acuerde esta Corporación dejar de concurrir á todos los actos de la misma, poniendo en conocimiento del Sr. Gobernador esta resolución»:

Resultando que tomada aquella en consideración por once votos contra tres, y nombrada una Comisión compuesta de tres Sres. Diputados para emitir dictamen, sometió esta á la aprobación de la Diputación «el que ya sirviera acordar sin prejuzgar la certeza ó falsedad de las imputaciones hechas al Sr. Megino, en la hoja aludida, por la carencia total de todo documento de prueba, se le invitase á los fines que indica el primer particular de la proposición, y que respecto del segundo no había lugar á acordar por no tener facultades para ello la Diputación»:

Resultando que aprobada aquélla, se encomendó al Sr. Presidente comunicase verbalmente al interesado lo acordado:

Resultando manifestar dicho Sr. Presidente, en el mencionado oficio, de que se deja hecha referencia, que comunicó al Sr. Megino verbalmente, encontrándose éste en el Casino de la Capital, la resolución adoptada:

Considerando que la proposición del Diputado señor Marqués de Embid, fúndase únicamente en la duda de la posibilidad de certeza de los cargos hechos por D. Felipe Alcocer:

Considerando que la Comisión encargada de emitir dictamen propuso á la Corporación que, sin prejuzgar de la certeza ó falsedad de las imputaciones hechas al Sr. Megino, se sirviera aprobar aqué:

Considerando que dicho acuerdo fué tomado en sesión pública, no obstante lo preceptuado para estos casos en el artículo 97 de la Ley provincial, y que tanto el citado Sr. Marqués, Diputado firmante de la proposición, como la Comisión dictaminadora, no han podido sustraerse á un prejuicio de los hechos que implícitamente adviértese, lo mismo en aquélla que en el dictamen, como única causa de vitalidad del acuerdo tomado:

Considerando que en la referida sesión hánse tomado otros acuerdos en diferentes asuntos, según consta en la correspondiente acta, y que de ninguno de ellos se dió cuenta á este Gobierno civil, como dispone y en el plazo que señala el artículo 79 de la Ley provincial, siendo preciso la reclamación de copia certificada de dicha acta para conocer aquéllos:

Considerando que el Sr. Presidente de la Diputación alega como causa de no haber dado conocimiento del acuerdo de que se trata, el ser esta materia no relacionada con lo que el mencionado artículo 79 preceptúa, por afectar al decoro y dignidad de un Diputado. Entendiendo que la Diputación provincial, aun dada la existencia de alguna base en qué fundarse para proceder, en el presente caso ha infringido lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley provincial, no ajustando su conducta á lo que aquél preceptúa; y que dentro de la forma á que sometió su gestión, infringió, de igual modo, lo que dispone el 79 de la misma Ley, resultando sensible y lamentable el que los llamados á interpretar y aplicar aquélla no hayan acertado en esta ocasión á ins-

pirarse en los respetos y miramientos que se deben al decoro, tan justamente apreciados por el legislador al disponer que las cuestiones que por afectar á tan preciado don, sean tratadas en sesión secreta, como así se expresa y dispone en el artículo 97 de la Ley provincial; he acordado, en uso de las atribuciones que me concede el repetidamente citado artículo 79 de la misma, suspender el acuerdo tomado por esa Corporación respecto del Diputado D. Juan Megino.

Lo que participo á V. E. en virtud y á los efectos relacionados con los artículos 80, 82 y 85 de la Ley provincial. Dios guarde á V. S. muchos años. Guadalajara 12 de Diciembre de 1904.—Luis de la Torre.—Excmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial.

El Sr. Zabía dijo: que ignoraba quiénes eran los señores Visitadores de los Establecimientos de Beneficencia, pero que fueran estos los que quisiera, era necesario que procedieran con energía á remediar el incumplimiento del contrato de suministro de víveres á la Inclusa y al Hospital, porque era bochornoso que se recibieran artículos de tan malas condiciones como los que suministraban, y que por los precios contratados, debían darlos de calidad superior, puesto que los precios eran elevados y no debía consentirse en modo alguno lo que ocurría.

El Sr. Presidente dijo: que lo manifestado por el señor Zabía, era lamentable, porque no solamente era cierto, que habían llegado á él quejas sobre el particular del Sr. Gobernador, que en su visita á los Establecimientos había salido muy mal impresionado, y que eran constantes las quejas de las Superiores de las Hijas de la Caridad y del Secretario Contador de la Beneficencia.

El Sr. Pajares dijo: que de todos era conocido el mal estado de su salud y el de su familia, que le habían impedido, hace cerca de dos meses visitar, con la constancia que él desearía, la Casa de Expositos; que en diferentes ocasiones y hace algún tiempo y enterado de las deficiencias del suministro, llamó al contratista la atención de lo mal que servía y le rechazó algunos artículos; que conoce que el contrato celebrado es ruinoso por lo elevado de los precios que se abonaban, y que dan derecho á exigir géneros de la mejor calidad; que tiene demostrado el interés que le inspiran los asilados de la Casa de Expositos, puesto que á propuesta suya se han adoptado acuerdos para impedir que los niños pudieran caer en un estanque cercano á la noria de la huerta y que sacaran agua de esta maquinaria, y que si en estas últimas semanas él no había visitado el Establecimiento, no ha sido por abandono ni negligencia sino por impedirsele su salud y la de su familia.

El Sr. Presidente dijo: que el Sr. Zabía no había censurado al Sr. Pajares, sino que se había hecho eco de las quejas del Sr. Gobernador.

El Sr. Zabía dijo: que se congratulaba de las manifestaciones del Sr. Pajares de haber rechazado artículos al contratista, y que la Diputación debía de exigir con energía el cumplimiento exacto de las condiciones contratadas, porque los precios que se abonaban eran á su juicio exajerados.

El Sr. Palacios dijo: que la Comisión provincial de que formó parte, fijó los precios de los artículos de los contratos de que se habla, para poder exigir que los géneros que se suministraran fueran buenos, y que si esto no se cumple, la culpa será de los Directores y Visitadores que no hacían cumplir estrictamente el contrato, y preguntó si era cierto que la fianza en metálico del contratista se había sustituido por débitos de la Diputación.

El Sr. Pajares rectificó.

El Sr. Frias dijo: como Visitador del Hospital debía manifestar que no conocía al contratista, pero si le

llamaba la atención lo cuantioso de los gastos mensuales del Establecimiento; que él prometía hacer investigaciones y daría cuenta de su resultado.

El Sr. Celada dijo: que él aparte de celebrar que la Diputación hubiera logrado contratar estos servicios, quería hacer constar su pena porque no hubiera dado el resultado que él esperaba, puesto que los Asilados comían tan mal ó peor que antes, y que si era necesario que el contrato se rescindiera, debía de hacerse.

El Sr. Marqués de Embid se lamentó también de los artículos que se suministran á la Cárcel y á la vez pidió se arreglara el local donde se confeccionan las comidas, por estar en estado lamentable.

El Sr. Zabía dijo: que si al contrato autorizaba la imposición de multas al contratista, debía de imponerse una de 100 pesetas por cada Establecimiento, ya por resolución de los visitantes, ya por acuerdo de la Corporación.

El Sr. Corral dijo: que era de la competencia de los Visitadores.

El Sr. Pajares dijo: que de todos era conocido el incendio que en Brihuega había destruido la Iglesia de San Felipe, que era una joya artística; que el Ayuntamiento de aquella villa, había acordado la conservación de los arcos que habían quedado en pie, por si se lograba la reedificación del Templo y que suplicaba que la provincia concediera para este objeto una cantidad.

El Sr. Presidente rogó al Sr. Pajares indicara la cantidad que deseaba y éste manifestó que pudieran ser 250 pesetas, y la Diputación así lo acordó, con cargo al presupuesto de 1905.

Por la Presidencia se manifestó que había sido invitada la Corporación á contribuir para la creación de un monumento al eminente Patricio, ya difunto, don Práxedes Mateo Sagasta, y que habiendo la Diputación coadyuvado al del también eminente Patricio D. Emilio Castelar, le parecía debiera accederse á la invitación

hecha y la Diputación acordó conceder 250 pesetas para el monumento del Sr. Sagasta, con cargo al presupuesto de 1905.

El Sr. Presidente dijo: que aprobado el presupuesto y los dictámenes despachados por las Comisiones, daba por terminado el período de sesiones en el actual semestre y levantó la sesión de este día.—El Presidente, Emilio de Ignasón.—El Diputado-Secretario, el Marqués de Embid.—El Diputado-Secretario habilitado, Juan Zababía.—El Secretario de la Corporación, Luis Garcia del Val.

COMISION PROVINCIAL

CALAMIDADES.

Presentado por el Ayuntamiento del pueblo de Albares la solicitud de perdón de contribuciones por la tormenta que descargó en su término el día 7 de Junio próximo pasado con la documentación exigida en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 la Comisión provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101 del mismo, ha acordado anunciar el hecho en este periódico oficial para conocimiento de los demás pueblos de la provincia, á fin de que éstos en el término de ocho días puedan exponer lo que se les ofrezca y parezca acerca de la exactitud é importancia de la calamidad sufrida por el reclamante; advirtiéndoles que el importe del perdón que en su caso haya de concederse á dicho pueblo, será como la Ley previene, á más repartir en el siguiente año entre los demás de la provincia.

Guadalajara 28 de Julio de 1905. El Vicepresidente accidental, F. Alvira.

Administración de Hacienda de esta provincia

Impuestos mineros.—Segundo trimestre de 1905.

RELACION de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan, por el concepto de 3 por 100 del producto bruto de las mismas, obtenido en el segundo trimestre del citado año.

Número del expediente.	N.º de la carpeta registro.	Título de la mina.	Nombre del explotador.	CLASE del mineral.	Término donde radica	Cuota fijada Pesetas Cént.
4	51	San Carlos.....	D. José Nuñez Graner.....	Plata.	Hiendelaencina.	000 00
284	52	La Vascongada.....	El mismo.....	Idem.	Idem.	000 00
240	53	Demasia 1.ª á id.....	El mismo.....	Idem.	Idem.	000 00
285	54	Idem 2.ª á id.....	El mismo.....	Idem.	Idem.	000 00
184	78	Avanzada al Relámpago.	El mismo.....	Idem.	Idem.	000 00
60	96	San Pedro.....	Sociedad Australia.....	Idem.	Idem.	000 00
301	60	santa Catalina.....	Sociedad Nueva Santa Cecilia..	Idem.	Idem.	1.391 14
230	75	San Luis de la Lealtad..	Sociedad La Confianza.....	Idem.	Idem.	285 92
1	348	Las Dos Naciones.....	D. Julian Yangtuela.....	Idem.	Alcorlo.	000 00
48	98	2.ª Santa Cecilia.....	Sociedad La Plata.....	Idem.	Hiendelaencina.	4.649 09
126	158	Abraham.....	D. Francisco Herraiz.....	Sal.	Anquela del Ducado.	000 00
16	156	San Lucas.....	Idem.....	Idem.	Idem.	000 00
54	165	Pascua de Mayo.....	D. Raimundo Ventosa.....	Idem.	Atance.	000 00
392	166	Enriqueta.....	Agustín Redondo.....	Idem.	Anguita.	000 00
393	392	Salinas de Imón.....	Fernando Almazan.....	Idem.	Imon.	000 00
42	393	Idem de La Omeda....	Idem.....	Idem.	Omeda de Jadraque.	000 00
846	154	San Juan.....	D. Anastasio Garcia López.....	Idem.	Saelices.	000 00
845	152	Consuelo.....	D. Modesto Gil.....	Idem.	Valdealmendras.	000 00
	153	Salvación.....	Idem.....	Idem.	Alenexa.	000 00

157	213	La Esperanza.....	D. Tomás Serrano.....	Idem.	Paredes.	000 00
96	164	La Escuadra.....	Silverio Ibañe.....	Idem.	Cercadillo.	000 00
375	147	La Obligada.....	José Gamboa.....	Idem.	Olmeda de Jadraque.	000 00
47	150	La Verdad.....	Idem.....	Idem.	Bajalcayado.	000 00
357	146	La Abundante.....	Idem.....	Idem.	Idem.	000 00
356	148	La Infalible.....	Idem.....	Idem.	Tordelrábano.	000 00
347	151	La Constancia.....	D. Santiago Gil.....	Idem.	Rienda.	000 00
357	159	La Inesperada.....	Cándido Arralde.....	Idem.	Ocentejo.	000 00

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que el que las crea inexactas, las repare en el plazo de dos meses, á contar desde la fecha de su publicación, que tiene efecto en virtud de lo determinado en el art. 41 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900.

Al propio tiempo, quedan notificados los interesados en virtud de este anuncio para que efectúen el ingreso en término de diez días, según se dispone en la regla 5.ª del art. 35 del Reglamento citado.

Guadalajara 28 de Julio de 1905.—El Administrador de Hacienda, Manuel Heredia.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, C. Ibarra.

COMPañIA DE AEROSTACION

El día 8 del próximo mes de Agosto, á las once de la mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta, en el patio del Cuartel que ocupa dicha Compañía, de una mula de desecho.

Guadalajara 27 de Julio de 1905.—El Comandante Mayor, Pascual Fernandez Aceytuno.

AYUNTAMIENTOS

VALDEANCHETA.

Terminadas las cuentas de fondos municipales de esta villa para el año de 1904, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, según previene la ley Municipal vigente, anunciándolo al efecto en el *Boletín oficial*, a fin de que en dicho plazo puedan presentarse y serán oídas las reclamaciones legales que contra las mismas se presenten; pasado dicho plazo ninguna se admitirá.

Valdeancheta 27 de Julio de 1905.—El Alcalde, Bruno Sanz.

VALDECONCHA.

Se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, el Registro fiscal de edificios y solares de este distrito municipal.

Valdeconcha 27 de Julio de 1905.—El Alcalde, Faustino Moreno.

POVEDA DE LA SIERRA.

Terminadas las cuentas de presupuesto y de caudales de este distrito, correspondientes al año de 1904, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, de conformidad y á los efectos del párrafo 3.º del art. 161 de la ley Municipal.

Poveda de la Sierra 24 de Julio de 1905.—El Alcalde, Apolinar Molina.

ALCOLEA DEL PINAR.

Se hallan expuestas al público en esta Secreta-

ria, por término de quince días, para oír reclamaciones, las cuentas municipales de propios, correspondientes al año de 1904.

Alcolea del Pinar 29 de Julio de 1905.—El Alcalde, Severiano García.

FUENTELVIEJO

Están terminadas y expuestas al público en la Secretaría municipal las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año 1904, y su período de ampliación, para que en término de quince días puedan ser examinadas y se oirán reclamaciones justas de quien las presente, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Fuenteviejo 25 de Julio de 1905.—El Alcalde, Mariano Mayo.

SIENES

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, las cuentas de presupuesto y de caudales de este pueblo y año de 1904, á los efectos del párrafo 3.º del art. 161 de la ley Municipal.

Sienes 24 de Julio de 1905.—El Alcalde, Manuel García.

BERNINCHES

Para cubrir el déficit de 779'50 pesetas que resultan en el Presupuesto municipal ordinario de este municipio formado para el corriente año de 1905, este Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal, han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo anual de 20.000 kilogramos, que gravados á 30 céntimos los 100 kilos, dan la cantidad de 600 pesetas.

Patatas; se considera un consumo por anualidad de 21.626 kilogramos, que gravados los 100 kilos á 83 céntimos dan un producto de 179'50 id.

Total 779'50 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días, contados desde este de la fecha.

Berninches 25 de Julio de 1905.—El Alcalde, Tomás López.

REGISTROS FISCALES

Los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en cumplimiento á lo que dispone la Real orden de 20 de Enero último, han acordado proceder á la confección del Registro fiscal de los edificios y solares de sus términos respectivos, por carecer los mismos de dicho documento aprobado.

A este efecto, todos los propietarios, administradores ó encargados que posean edificios ó solares en los mencionados términos, observarán las siguientes prevenciones:

1.^a Que de toda relación jurada que reciban para la formación del Registro fiscal, deben acusar recibo.

2.^a Que al llenar dichas relaciones juradas no omitan detalle alguno por los conceptos que se expresan en su encasillado.

3.^a Que cuiden de consignar la verdadera riqueza de la finca, pues en otro caso cabrá exigirles las consiguientes responsabilidades por defraudación, una vez probada en legal forma.

4.^a Que cada edificio ó solar será objeto de una relación jurada, no pudiendo, por tanto, incluirse varias fincas en una misma relación.

5.^a Que dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que hayan recibido la oportuna relación jurada, vienen obligados á llenarla y á entregarla á los encargados de recogerla á domicilio.

Los Alcaldes de los pueblos que á continuación se relacionan, lo hacen público para conocimiento de los interesados y á fin de evitarles las correspondientes responsabilidades para el caso de infringir cualquiera de las anteriores prevenciones.

Ayuntamientos que han remitido el anuncio anterior y en cuyos pueblos ha de procederse á la confección del Registro fiscal.

Palancares.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

PASTRANA

En virtud de providencia de esta fecha del señor Juez de instrucción de este partido, dictada en el expediente de ejecución de sentencia, en causa por hurto contra Marcelino Oliva Escudero, y para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que le resultan, se sacan á la venta en segunda subasta pública los bienes relacionados en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 77 del 28 de Junio último, y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, señalándose para el remate el día 30 de Agosto próximo, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y con los demás requisitos y prevenciones fijados para la primera subasta.

Pastrana 27 de Julio de 1905.—V.º B.º—El

Juez, Francisco Page.—El Escribano, Ricardo Blanquez.

SACEDON

El Juez de instrucción de Sacedón.

Hago saber: Que para pago de costas en causa contra Basilio Saiz Benito, por homicidio, he acordado sacar á pública primera subasta los siguientes bienes:

Una cabra primala, tasada en 20 pesetas.

Una caja, en 12 id.

Una oveja, en 15 id.

Una casa en la calle Real de Peralveche, amillarada á nombre de Trifón Saiz, de unos 30 metros cuadrados de superficie; linda por derecha entrando calle, izquierda casa de Trifón Saiz y testero casa de Clemente García, en 150 id.

Una participación de 10 pesetas en el Monte Quejgal, proindiviso con otros vecinos de Peralveche, en 10 id.

Otra participación de 13.76 pesetas en el Monte Castillejo, proindiviso como el anterior.

El remate de los semovientes se verificará el día 7 de Agosto venidero y el día 22 del mismo mes á las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el de los inmuebles, que se subastan sin suplir la titulación de propiedad.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y los licitadores presentarán su cédula personal y consignarán en depósito el 10 por 100 del precio.

Dado en Sacedón á 28 de Julio de 1905.—Alonso C. de Albornoz.—P. S. M.—Licenciado Rogelio Ruiz.

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don José Lopez Pelegrín y Tavira, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Carlos Gimenez Lorente, hijo de Gregorio é Isabel, de 27 años de edad, soltero, exmozo suplementario de la línea férrea de Madrid á Zaragoza y Alicante, natural de Alustante (Molina), vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde que la presente aparezca inserta en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado á ingresar en concepto de preso provisionalmente en las cárceles del partido, por virtud de la causa que se le sigue sobre robo, pues así lo tengo acordado en cumplimiento á una carta-orden de Ilustrísima Audiencia provincial de Ciudad Real; con el apercibimiento de que si deja de hacerlo será declarado rebelde, parandole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dado en Almodóvar del Campo á 22 de Julio de 1905.—José Lopez Pelegrín y Tavira.—P. S. M.—Indalecio Gil.

MES DE JULIO DE 1905

INDICE

de las Leyes, Reales decretos, órdenes, circulares y demás documentos publicados en este periódico en dicho mes.

Núm. 79.—Día 3 de Julio.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio, y Obras públicas.—Real decreto y Reglamento general para el Régimen de la Minería.

Comisión provincial.—Anuncio del precio medio á que han de abonarse á los pueblos las especies de suministros facilitados á las fuerzas del Ejército, durante el mes de Julio.

Tesorería de Hacienda.—Circular ampliando el plazo de recaudación voluntaria de las cédulas personales.

Núm. 80.—Día 5.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas. Real decreto y Reglamento general para el Régimen de la Minería (continuación.)

Audiencia Territorial.—Relación de los Jueces Municipales nombrados para el Bienio de 1905 á 1907.

Distrito Minero de Guadalupe.—Relación de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal del distrito en los registros mineros que se expresan.

Núm. 81.—Día 7.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Reales decretos admitiendo la dimisión al Gobernador civil de la provincia de Guadalajara, D. Sixto Morán y Arroyo, y nombrando para el referido cargo á D. Luis Fuentes.

Gobierno civil.—Circular anunciando haberse hecho cargo del Gobierno civil de la provincia, D. Luis Fuentes.

Relación de las licencias expedidas en este Gobierno civil, durante el mes de Junio.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.—Real decreto y Reglamento general para el Régimen de la Minería (conclusión.)

Comisión provincial.—Señalando los días en que ha de celebrarse sus sesiones durante el mes de Julio.

Depositaría provincial.—Anunciando el pago del aumento gradual de sueldo á los Maestros de ambos sexos de las Escuelas municipales.

Núm. 82.—Día 10.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.—Ley referente á la concesión de aguas públicas para riegos de terrenos.

Real decreto convocando una conferencia de los representantes de la riqueza nacional y Empresas ferroviarias con objeto de estudiar y proponer al Gobierno las medidas que pongan remedio al actual encarecimiento de los transportes.

Estado Mayor central del Ejército.—Circular dando instrucciones para la concentración de los destinos á cuerpo.

Gobernación.—Dirección general de Administración.—Concursos para la provisión de vacantes de Secretarios de los Ayuntamientos que se expresan.

Diputación provincial.—Circular para que los interesados en el cobro de los socorros de lactancia, no cedan sus créditos á segunda persona toda vez que se les pagará á sus vencimientos.

Anunciando el pago de haberes devengados por dicho concepto en los meses de Mayo y Junio últimos.

Administración de Hacienda.—Anunciando á los contribuyentes de esta capital, las exenciones temporales de

edificios que nuevamente solicitan los individuos que se expresan.

Núm. 83.—Día 12.

Agricultura.—Dirección general de Obras públicas.—Concesión á D. Juan Stuyk del aprovechamiento de 1.500 litros de agua por segundo del río Bornoba.

Contaduría de Fondos provinciales.—Distribución de fondos para cubrir las obligaciones del mes de Julio.

Delegación de Hacienda.—Anuncio de convocatoria y pliego de condiciones del concurso público para el arriendo de los derechos del impuesto de consumos en los pueblos cuya relación se inserta.

Tesorería de Hacienda.—Anuncio declarando incursos en el apremio de primer grado á los contribuyentes que no hayan satisfecho las cuotas del segundo trimestre.

Núm. 84.—Día 14.

Instrucción pública.—Subsecretaría.—Orden disponiendo que los Maestros de las Escuelas públicas envíen antes del día 30 de Septiembre próximo á esta Subsecretaría las contestaciones al adjunto cuestionario.

Gobernación.—Clasificación de las plazas de Médicos titulares (provincia de Guadalupe).

Tesorería de Hacienda.—Anuncio abriendo el pago del premio de cédulas personales y 1 por 100 de formación del padrón, presupuesto 1901.

Núm. 85.—Día 17.

Gobierno civil.—Circular encargándose interinamente del mando de la provincia D. Victoriano Celada.

Otra interesando la captura de los individuos que se expresan, fugados de la cárcel de Caldas de Reyes.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.—Real orden disponiendo que á las instrucciones que sobre reforma en los servicios encomendados á este Ministerio se dictan en esta soberana disposición, se les de la mayor publicidad posible.

Junta provincial de Instrucción pública.—Circular para que los Sres. Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza, den á leer á los Maestros el Boletín de 14 del corriente, para que los mismos cumplan el servicio que se les encomienda.

Diputación provincial.—Circular suspendiendo el procedimiento de apremio por descubiertos de los ejercicios 1901, 1902, 1903 y 1904, á todos aquellos Ayuntamientos que en término de diez días, acudan á la Presidencia comprometiéndose á satisfacer sus deudas en el mes de Septiembre próximo.

Contaduría.—Relación de los Ayuntamientos que se hallan adeudando todo ó parte del primer semestre del actual ejercicio.

Núm. 86.—Día 19.

Gobierno civil.—Circular convocando á la Excm. Diputación provincial á reunión extraordinaria el día 27 del corriente para los asuntos que se expresan.

Otra interesando la captura de los individuos que se expresan, por orden del Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ministerio de la Gobernación.—Real decreto autorizando al Director general de Administración para el despacho, acuerdo y firma, con el carácter de Real orden, de todos los asuntos encomendados al Centro directivo de su cargo.

Ministerio de la Guerra.—Real orden referente á la expedición de certificados de exención del servicio militar á los reclutas cortos de talla.

Dirección general de Obras públicas.—Anuncio de subasta de acopios para conservación de las carreteras que se expresan.

Administración de Hacienda.—Circular reproduciendo la Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se prohíbe la preparación y venta libre, realicéase en grande ó pequeña escala, de todas las sustancias alimenticias que contengan materias extrañas, y más principalmente si éstas pueden promover acciones terapéuticas.

Núm. 87.—Día 21.

Gobierno civil.—Circular interesando la captura del soldado Alejandro Rubio Berges, de la Zona de Reclutamiento de Madrid.

Diputación provincial.—Actas de las sesiones celebradas en los días 22, 24 y 25 de Abril de 1905.

Delegación de Hacienda.—Anunciando el vencimiento del cupón núm. 17 de los títulos Deuda amortizable 5 por 100, emisiones 1900 y 1902.

Intervención de Hacienda.—Relación de los compradores de bienes desamortizados cuyos pagarés vencen en Agosto próximo.

Núm. 88.—Día 24.

Gobierno civil.—Circular encargándose nuevamente del mando de la provincia el Sr. Gobernador de la misma.

Otra dictando las prevenciones necesarias para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo.

Diputación provincial.—Acta de la sesión celebrada el día 26 de Abril de 1905.

Jefatura de Minas.—Anunciando la resolución recaída en los expedientes mineros que se expresan.

Comisaría de Guerra.—Anunciando la adquisición de varios artículos con destino al Hospital militar.

Núm. 89.—Día 26.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decreto con-

cediendo al Ministerio de Agricultura un crédito extraordinario de 6 millones de pesetas para la ejecución de obras públicas y caminos vecinales, y un suplemento de crédito de 2.950 000 pesetas con aplicación á los diferentes conceptos de los servicios de carreteras, á fin de aliviar las necesidades de la subsistencia de la clase obrera.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.—Real decreto encargando á la Comisión de Mapa geológico de España la determinación de los puntos de las cuencas hidrologías donde sea probable la existencia de corrientes subterráneas que puedan alumbrarse por medio de sondeos, pozos ó galerías.

Tesorería de Hacienda.—Itinerario para la cobranza de la contribución territorial del tercer trimestre del año actual, en los pueblos de la provincia.

Núm. 90.—Día 28.

Gobierno civil.—Circular interesando la busca y captura de los presos cuyas señas se expresan, fugados de la cárcel de Lerena.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.—Real orden encargando el exacto cumplimiento de cuanto determinan las disposiciones vigentes para la extinción de la langosta y nombrando personal temporero para dichos trabajos.

Diputación provincial.—Acta de la sesión celebrada el día 16 de Diciembre de 1904.

Tesorería de Hacienda.—Anuncio abriendo el pago á las clases pasivas de esta provincia por el mes de Julio.

Núm. 91.—Día 31.

Gobierno civil.—Circular anunciando la solicitud de don Julián Soriano, para obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas en el río Tajo, términos de Morillejo y Carraseosa.

Diputación provincial.—Acta de la sesión celebrada el día 16 de Diciembre de 1904.—Conclusión.

Comisión provincial.—Anunciando la solicitud de perdón de contribuciones en el pueblo de Albares, por consecuencia de tormentas.

Administración de Hacienda.—Relación de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que se expresan por el concepto del 3 por 100.